



Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ VALERA Maria
Catalina FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/07/2026 18:56:31-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

N° DE PEDIDO DE COMPRA: 000028

Firmado digitalmente por:
PIZARRO SIANCAS Cesar
Willy FAU 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 19:02:01-0500

FECHA: Lima, 22 de julio de 2026	
Unidad de Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad Operativa	AOI00108900046 - ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS
Meta Presupuestaria	003
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA APCI

I. MARCO LEGAL MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con stocks de productos alimenticios y bebidas en el almacén que son indispensables para la atención a las diversas órganos y Unidades orgánicas de la APCI.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea de alimentos y bebidas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4.1. Describir las características de los alimentos a adquirir:

N°	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Café molido x 200 gr	Unidad	160
2	Café Instantáneo x 170gr	Unidad	60
3	Azúcar rubia	Kilo	90
4	Te, canela y clavo filtrante aprox. 30 gr	Caja x 25	60
5	Manzanilla filtrante aprox. 30 gr	Caja x 25	60
6	Anís filtrante aprox. 30 gr	Caja x 25	60
7	Galletas dulce aprox. 38 gr	Emp. X6	100
8	Galletas salada aprox. 40 gr	Emp. X6	100
9	Agua mineral sin gas x 500 ml	Unidad	240

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. Calidad de los bienes

Los alimentos y bebidas objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, contar con registro sanitario vigente cuando corresponda, encontrarse dentro de su vida útil, presentarse en envases originales, sellados e íntegros, y cumplir con las condiciones de inocuidad, conservación y calidad previstas en la normativa sanitaria vigente.

La calidad requerida responde a la finalidad institucional de la contratación, considerando que dichos bienes serán destinados al consumo de la Alta Dirección, funcionarios y servidores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, así como a la atención de representantes de entidades públicas y privadas, organismos nacionales e internacionales, misiones de cooperación internacional, cuerpo diplomático, embajadores, delegaciones oficiales y demás visitantes que participan en reuniones, eventos y actividades oficiales de la Entidad.

En ese sentido, los bienes ofertados deberán corresponder a productos de calidad reconocida en el mercado nacional, elaborados por fabricantes formalmente establecidos, garantizando adecuados estándares de presentación, sabor, conservación, inocuidad y aceptación, acordes con el nivel de representación institucional de la APCI.

4.3. Control de calidad de los bienes

La Entidad podrá efectuar, durante la recepción de los bienes o durante la ejecución contractual, verificaciones de la calidad, inocuidad y demás características establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, mediante inspecciones, toma de muestras o ensayos realizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o autorizado conforme a la normativa vigente, cuando existan indicios razonables de incumplimiento de las especificaciones técnicas, de la normativa sanitaria aplicable o de las condiciones de calidad ofertadas por el contratista.

En caso de que los resultados de los ensayos o análisis determinen que los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas o con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos contractualmente, el contratista deberá asumir el costo del análisis efectuado, sin perjuicio de la obligación de reemplazar los bienes observados, la aplicación de las penalidades que correspondan y las demás acciones contractuales previstas en la normativa vigente.

Si los resultados acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones de calidad exigidas, el costo del análisis será asumido por la Entidad.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.4. Visita

Con la finalidad de que los proveedores interesados conozcan las condiciones logísticas para la entrega, recepción, almacenamiento y reposición de los bienes, la Entidad podrá programar una visita a sus instalaciones, previa coordinación con la Unidad de Abastecimiento.

Durante la visita, la Entidad podrá brindar información sobre las características generales de los productos requeridos, sus presentaciones comerciales, condiciones de conservación, forma de almacenamiento y demás aspectos necesarios para que los proveedores formulen adecuadamente su cotización.

La visita tendrá carácter informativo y no constituirá requisito para participar en el procedimiento de contratación ni otorgará ventaja alguna a los proveedores que asistan.

4.5. Presentación de muestras

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes ofertados, la Entidad podrá requerir al proveedor adjudicado, la presentación de una (01) muestra de cada tipo de producto ofertado, dentro del plazo que se indique en la comunicación de adjudicación y antes del perfeccionamiento del contrato.

Las muestras serán evaluadas exclusivamente respecto del cumplimiento de las características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, tales como presentación, peso o volumen, empaque, rotulado, integridad del envase, condiciones de conservación, fecha de vencimiento y demás condiciones objetivas de calidad.

En caso de que las muestras no cumplan con las especificaciones técnicas o con las condiciones de calidad exigidas, la Entidad dejará sin efecto la adjudicación efectuada y podrá seleccionar al proveedor que ocupe el siguiente orden de prelación, siempre que su cotización cumpla con los requisitos establecidos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

4.5. Garantía comercial.

La garantía será durante toda la vida útil del producto

V. DESCRIPCIÓN ADICIONAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

- Brindar productos de primera necesidad, manteniendo la calidad y registros sanitarios-DIGESA.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Brindar productos de primera necesidad con fechas de vencimiento mayor a 6 meses.
- Si hay fallas o mal empaquetadura reponer los productos en tiempo prudencial (24 horas).

VI. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

6.1. Capacidad Legal

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Contar con RUC, activo y habido

6.2. Experiencia

La experiencia del proveedor deberá ser acreditada como mínimo con dos (02) ventas para instituciones públicas o privadas de alimentos o bebidas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.3. Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.4. Responsabilidad por vicios ocultos

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

7.5. Responsabilidad por la asignación de bienes

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

7.6. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

8.1. Lugar de entrega:

El(los) bien(es) serán entregados en el almacén de la APCI, en Av. José Pardo 261, Miraflores.

8.2. Plazo:

El plazo máximo de entrega será hasta de 10 días calendario desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, con el V°B° del Operador de Almacén, en un plazo máximo de siete días (07) contabilizados desde el día siguiente de recibido los alimentos y bebidas.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago previa recepción de los bienes en almacén y conformidad del área usuaria; para lo cual se deberá contar con el comprobante de pago correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Luego de entregado los bienes a almacén, deberá ingresar el comprobante de pago; a través de Mesa de partes presencial de la APCI, sitio en Av. José Pardo N°261- Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 4:00 pm, o Mesa de partes digital, accediendo al link <https://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-departes-virtual/> en el horario de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. Los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14.1. Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14.2 Otras penalidades

Nº	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas. Comprende productos que no correspondan a las características técnicas requeridas, presentación, contenido neto, calidad, registro sanitario, fecha de vencimiento u otras condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	3 % del monto de los bienes observados, por cada producto.	Durante la recepción, el área usuaria verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas. De advertirse incumplimientos, dejará constancia en el Acta de Observaciones o documento equivalente, otorgando al contratista un plazo de hasta dos (2) días hábiles para el reemplazo de los bienes.
3	Incumplimiento de las condiciones de calidad verificadas mediante análisis de laboratorio	5 % del monto de los bienes observados, por cada producto.	Cuando existan indicios razonables de incumplimiento de las especificaciones técnicas o de la normativa sanitaria, la Entidad podrá disponer la toma de muestras y efectuar ensayos en un laboratorio acreditado por el INACAL o autorizado conforme a la normativa vigente. Si el resultado determina el incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las condiciones de calidad exigidas, se aplicará la penalidad, el contratista asumirá el costo del análisis y deberá reemplazar los bienes observados, sin perjuicio de las demás acciones contractuales que correspondan. Si el resultado acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el costo del análisis será asumido por la Entidad.
4	Entrega de bienes con envases o embalajes en mal estado. Comprende productos con envases abiertos, rotos, deformados, abollados, con sellos de seguridad vulnerados, filtraciones o cualquier condición que comprometa su conservación, inocuidad o presentación.	2 % del monto de los bienes observados, por cada producto.	La Entidad dejará constancia de la observación durante la recepción de los bienes, disponiendo el reemplazo inmediato o dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles, según la naturaleza de los bienes. De no efectuarse el reemplazo dentro del plazo otorgado, se aplicará la penalidad correspondiente.



PERÚ

**Ministerio de
Relaciones Exteriores**

**Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.